PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALPO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA¿ PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código : 20600085086 Fecha de envío : 15/02/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA EL IMPERIO DORADO S.A.C. Hora de envío : 21:11:01

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el portal del SEACE se ha considerado como ítem 01: Hojuelas y el ítem 02: Leche, OBSERVAMOS que en el numeral 2.2.1.1 y todos los extremos de las Bases se ha revertido indicado ítem 01: Leche y el ítem 02: Hojuela Solicitamos al comité de selección corregir las Bases para evitar errores en el momento de la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: ITEM Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE CORREGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código : 20600085086 Fecha de envío : 15/02/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA EL IMPERIO DORADO S.A.C. Hora de envío : 21:16:50

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

CONSULTAMOS FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE EJECUTARA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: E Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD SE REALIZARA UN DIA ANTES DE LA PRESENTACION, A LAS 10:00 AM EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código : 20600085086 Fecha de envío : 15/02/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA EL IMPERIO DORADO S.A.C. Hora de envío : 21:18:48

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En los Factores de evaluación se ha considerado la Preferencia de los consumidores Beneficiarios Acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N^a 4.

Además se indica: ¿El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

OBSERVAMOS que dicha exigencia atenta contra los `principios que rigen las contrataciones con el Estado, al pretender exigir que los Laboratorios o certificadoras tengan el método acreditado, el costo del servicio es muy elevado. Por lo expuesto SOLICITAMOS SUPRIMIR el factor de preferencia de los consumidores y ese puntaje redistribuir con los

otros factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: E Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Transparencia y Libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE EXIGE QUE EL METODO SEA ACREDITADO, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, EL CERTIFICADO DE ACEPTABILIDAD DEBE SER EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código : 20455005869 Fecha de envío : 15/02/2023

Nombre o Razón social : PERUANITA E.I.R.L. Hora de envío : 22:03:50

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitan:

g.1.) i Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA (¿)

Observamos: 1.- que de conformidad a diversos pronunciamientos del OSCE mediante dictámenes , tal es el caso del DICTAMEN D000124-2022-OSCE-SPRI, ha manifestado, en un proceso similar donde se requería la presentación de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA, que : ¿ cabe precisar que, el ítem N°2 del presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA SOYA INTEGRAL QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿, el cual ES UN PRODUCTO PARA EL CONSUMO HUMANO, CUYA MATERIA PRIMA PASA A TRAVÉS DE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN HASTA LLEGAR A UN PRODUCTO FINAL, POR LO TANTO, DICHAS HOJUELAS NO SERÍAN UN PRODUCTO PRIMARIO. En ese sentido, NO APLICARIA LA SOLICITUD DE ESTE DOCUMENTO PARA UN PRODUCTO PROCESADO, máxime si se tiene en cuenta que ya se viene solicitando la resolución de validación técnica oficia del Plan HACCP para el presente procedimiento, advirtiéndose una vulneración a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, 2. El documento solicitado en el numeral g.1. según las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, CORRESPONDE SU APLICACIÓN UNICAMENTE AL PRODUCTO ¿LECHE EVAPORADA¿

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia de la LCE y a las BASES ESTANDARIZADAS DEL OSCE, se solicita la eliminación de la exigencia de presentar Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA tal como se ha pronunciado el propio OSCE RELACIONADO AL PRODUCTO PROCESADO DEL ITEM II

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de la Observación formulada por el participante cabe precisar que de conformidad con el artículo 16 de la ley de contrataciones del estado, y el artículo 29 del reglamento, se señala que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Asimismo, en el numeral 29.8 del mencionado artículo, se señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Sobre el particular, corresponde señalar que, principalmente los insumos quinua y kiwicha se encuentra dentro de los productos que requieren de un procesamiento primario ya que es necesario el LIMPIADO, SELECCIONADO Y ENVASADO entre otras operaciones primarias para su posterior utilización como materia prima en la

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Especifico 2.2.1.1 G.1 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

elaboración del bien

requerido y se cumpla así con los requerimientos técnicos establecidos para esta fase de la cadena alimenticia. La cuestionada autorización sanitaria es de exigencia obligatoria para toda persona natural o jurídica que directa o indirectamente participe en alguna de las fases de la cadena de alimentos agropecuarios primarios, no en todas las fases, suficiente que participe en alguna de la etapas de tratamiento primario, en éste caso será exigible que se acredite mínimo los proceso primarios de LIMPIADO, SELECCIONADO Y ENVASADO tanto de quinua y kiwicha; sólo se excluye de tal obligatoriedad a la producción de alimentos agropecuaria primarios provenientes de la producción doméstica, que no es caso.

Por consiguiente, se decide NO ACOGER la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

20/02/2023 04:36

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitan:

- g.3. Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCIÓN DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA
- g.4. Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE INSPECCION HIGIENICO SANITARIO DE ALMACEN DE ALIMENTOS
- g.7. Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN
- g.8. Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO DE SANITARIO DE TRANSPORTE

Observamos: 1.-Se ha omitido precisar que el certificado sea del producto ofertado por el postor, de esta manera se garantiza la transparencia en el procedimiento de selección y que las ofertas sean congruentes con el bien ofertado. Así mismo se asegura que el producto ofertado ha sido inspeccionado conforme a la normativa correspondiente, caso contrario, originaria que los postores presenten certificados de cualquier producto, lo que derivará en que se desvirtúe el producto del objeto de la convocatoria.

De igual forma, INACAL bajo Oficio Múltiple N° 016-2021-INACAL/DA ha indicado que los certificados emitidos son válidos solo del producto que ha sido inspeccionado Y NO A LA LINEA DE PRODUCCIÓN 2. El valor de los certificados debe ser oficial

Solicitamos: 1.que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la LCE se solicita que el certificado indique que el objeto de inspección es el producto ofertado por el postor y no UNICAMENTE DE la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción 2. El valor de los certificados debe ser oficial

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LOS CERTIFICADOS REQUERIDOS DEBE ESTAR REFERIDO AL PRODUCTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA O LA LINEA DE PRODUCCION DE PRODUCTOS CRUDOS Y PRECOCIDOS QUE REQUIEREN COCCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitan:

g.5. Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ENVASADO

g.6. Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

Observamos: 1.-Se ha omitido precisar que el certificado sea del producto ofertado por el postor, de esta manera se garantiza la transparencia en el procedimiento de selección y que las ofertas sean congruentes con el bien ofertado. Así mismo se asegura que el producto ofertado ha sido inspeccionado conforme a la normativa correspondiente, caso contrario, originaria que los postores presenten certificados de cualquier producto, lo que derivará en que se desvirtúe el producto del objeto de la convocatoria.

De igual forma, INACAL bajo Oficio Múltiple N° 016-2021-INACAL/DA ha indicado que los certificados emitidos son válidos solo del producto que ha sido inspeccionado Y NO A LA LINEA DE PRODUCCIÓN

Solicitamos: 1.que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la LCE se solicita que el certificado indique que el objeto de inspección es el producto ofertado por el postor y no UNICAMENTE DE la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN ARAS DE LOGRAR MAYOR PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES SE SOLICITA QUE LOS CERTIFICADOS SEAN DEL PRODUCTO REQUERIDO O DE LA LINEA DE PRODUCCION, POR LO CUAL NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitan: se indica que el postor ganador de la buena deberá presentar los documentos del a) hasta el j).

Observamos: que de acuerdo al estado actual que nuestra ciudad viene atravesando y al DECRETO SUPREMO Nº 018-2023-PCM: Declaran por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna, y dictan otras disposiciones. Cabe mencionar que nuestra representada queda ubicada actualmente en la provincia de Arequipa. En ese sentido, la entidad debe permitir la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato mediante la entrega de documentos en la correspondiente mesa de partes virtual de la entidad. Se precisa que lo solicitado es para el caso de aquellos postores que NO emitan garantía de fiel cumplimiento pues caso contrario y considerando la naturaleza del mencionado documento si sería necesaria la entrega física de los documentos, pero en los demás casos es viable la presentación vía digital por mesa de partes virtual.

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y conforme al DECRETO SUPREMO Nº 018-2023-PCM: Declaran el Estado de Emergencia en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna, y dictan otras disposiciones se deberá permitir ingresar la documentación por mesa de partes virtual para lo cual se deberá indicar el respectivo correo electrónico o modalidad para realizarlo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE DICHA OBSERVACIÓN. LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SALVO CARTA FIANZA Y CONTRATO DEL CONSORCIO (DE CORRESPONDER) PODRAN SER INGRESADOS POR MESA DE PARTES VIRTUAL A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Solicitan: composición de las hojuelas de cereales

Observamos: que la duma total de la cantidad en % da un resultado de 99.98% evidenciándose un faltante

solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia e Igualdad de Trato de la LCE, se solicita la corrección de la cantidad % de las hojuelas de tal manera que el resultado sea 100.00%

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE ADICIONA 0.01% AL FOSFATO TRICALCICO Y 0.01 % AL MIX VITAMINA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitan: composición de las hojuelas de cereales

Observamos: que la duma total de la cantidad en % da un resultado de 99.98% evidenciándose un faltante

solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia e Igualdad de Trato de la LCE, se solicita la corrección de la cantidad % de las hojuelas de tal manera que el resultado sea 100.00%

CAPITULO III. C. TIPO DE ENVASE Y PRESENTACION. PAG 29

Solicitan:

Envase primario: bolsa de color blanco, lechoso, cristal u opaco o blanco opaco selladas herméticamente al calor, con adecuado vacío de bolsas bilaminadas, de baja/mediana/alta densidad de 4 milésimas de pulgada de grosor y de material biodegradable, oxo biodegradable

Envase secundario: saco de baja/alta densidad de 5 milésimas de pulgadas de espesor de polietileno polipropileno, en color blanco lechoso, cristal u opaco litografiado, biodegradable, estabilizado a la luz ultravioleta

Observamos: que, El Decreto Supremo N°007-98-SA, en el artículo 105° indica los siguiente:

Declaración Jurada para el Registro Sanitario: para la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Juarda suscrita por el interesado, en la que debe consignarse la siguiente información:

g). Datos sobre el envase utilizado, considerando TIPO Y MATERIAL

Así mismo, debe entenderse que en la actualidad la DIGESA emite los registros sanitarios de los productos indicando únicamente todas las empresas se encuentran obligadas a indicar el MATERIAL, TIPO, CAPACIDAD de los envases (solo consignar si es de PE (polietileno), PP (polipropileno), laminado, aluminio, etc.), y no consignar especificaciones técnicas, como sellado, espesores, tamaños, primer uso, biodegradabilidad, cierre zipper, espesor, color, serigrafiado, color u otro, sólo consignar el tipo de material del envase.

Adicionalmente, en la Resolución Nº0851-2021-TCE-S4 con fecha 26 de marzo del 2021 indica: La falta de mención al color o espesor de las bolsas en el Registro Sanitario no conlleva a un impedimento para producir las bolsas en los materiales declarados y con el gramaje solicitado por las bases integradas. Y así los postores puedan llevar al cabo sus ofertas, sin ningún impedimento.

De igual manera en las bases estándar se indica explícitamente: En cuanto a las disposiciones referentes al envase y rotulado de los alimentos industrializados, además de las normas antes mencionadas, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N°007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y demás normas pertinentes.

En la determinación de los productos a adquirir, la Entidad debe promover la mayor participación de postores.

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la ley de contrataciones del estado, la entidad solicite que se tenga tipo y material: Bolsa de polietileno y saco de polipropileno con la finalidad que los postores puedan llevar a cabo sus ofertas. O si el comité o la entidad requiere que estas características deben ser debidamente comprobados, es decir que el postor demuestre estas especificaciones técnicas debería solicitar una declaración jurada por parte del postor donde se comprometa, en caso de obtener la buena pro, cumplir con las especificaciones establecidas en las bases respecto a los Envase primario o bolsa y Envase secundario o empaque.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: C Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION EN CUANTO A LA SUMATORIA DE LOS PORCENTAJE DE COMPONENTES, SE ADICIONA 0.01% AL FOSFATO TRICALCICO Y 0.01 % AL MIX VITAMINAS; EN CUANTO A LAS CARACTERISTICAS DE LOS ENVASES, SE DA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR EL AREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/02/2023 04:36

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código : 20455005869 Fecha de envío : 15/02/2023

Nombre o Razón social : PERUANITA E.I.R.L. Hora de envío : 22:03:50

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitan: obligaciones del postor, PAG 31-33

Observamos: que de acuerdo a las bases estándar de obligatorio cumplimiento emitidas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE indican que la entidad no debe solicitar documentación dentro del capítulo III que este referida al cumplimiento de las características requeridas pues toda documentación debe ser requerida dentro de la documentación obligatoria numeral 2.2.1.1. de las bases. Además, se advierte que la documentación solicita es la misma que ya se requiere dentro del numeral 2.2.1.1. por lo que se está duplicando innecesariamente la documentación solicitada.

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la LCE y de las bases estándar, se solicita la eliminación de la documentación solicitada en las pag 31, 32, 33 de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: | Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LA DOCUMENTACION SOLO SE EXIGE LA PRESENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, NO HAY DUPLICIDAD DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA¿ PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitan: Se consideran bienes similares a las siguientes hojuelas, harinas de cereales, leguminosas, con azúcar o sin azúcar, entre otros.

Observamos: que los bienes similares resultan restrictivos y una traba para la pluralidad de postores y competencia del presente procedimiento de selección.

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el principio de Libertad de concurrencia y Competencia de la LCE, se solicita la inclusión de bien similar a: hojuelas de cereales y sus mezclas y todo producto de la línea de precocidos que requieren cocción.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, LAS HOJUELAS DE CEREALES Y SUS MEZCLAS ESTAN INCLUIDOS EN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES¿ Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación: Solicitan: Proteínas:

¿ De 13.05 % a más. ¿¿. 05 puntos ¿ De 12.37 a 13.00 %. ¿¿¿. 03 puntos

OBSERVAMOS: en la página 29 de las bases se muestra el cuadro de requisitos fisicoquímicos, donde la unidad de mediad de proteínas es (g/100 de producto), sin embargo, en los factores de evaluación indican los parámetros con unidad de mediad diferentes ¿%;

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el principio de Libertad de concurrencia y Competencia de la LCE, se solicita la unidad de media de las proteínas en factores de evaluación sea g/100 de producto para evitar confusión en los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, SE COLOCARA EN g

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-MDS/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES ALIMENTICIOS: ¿HOJUELAS PRECOCIDAS DE KIWICHA TOSTADA, SOYA

INTEGRAL, QUINUA AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y ¿LECHE EVAPORADA ENTERA; PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL SALPO,

PERIODO MARZO DICIEMBRE DEL AÑO 2023

Ruc/código :20455005869Fecha de envío :15/02/2023Nombre o Razón social :PERUANITA E.I.R.L.Hora de envío :22:03:50

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Solicitan: prueba de aceptabilidad

Observamos: que las bases no indican el procedimiento de a prueba de aceptabilidad, ni el modo de preparación

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el principio de Libertad de concurrencia y Competencia de la LCE, se solicita que la entidad indique la manera del procedimiento de la prueba de aceptabilidad, además de ello que indique el correo electrónico para que los postores puedan presentar la solicitud de ejecución de la prueba

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

en la pagina 27 se indica la Forma y condiciones de preparacion, SE ACOGE LA OBSERVACION, en el Anexo 4 se colocara el procedimiento de la prueba de aceptabilidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: